



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA  
Secretaría de Desarrollo Institucional

NIT 891-380.033-5



**CIRCULAR CONJUNTA 001**

(MAYO 08 DE 2020)

DE: COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y  
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PARA: SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES  
DE OFICINA, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y RECTORES DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA MEJORAR MEDIDAS PREVENTIVAS  
FRENTE AL COVID.

Atento saludo.

Al tenor de lo referido, el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST Y LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Municipio de Buga, en reuniones sostenidas en cumplimiento de sus obligaciones legales, ha considerado expedir las siguientes recomendaciones con el fin de prever situaciones de contagio al interior de la Administración Municipal, y disminuir eventos que afecten la salud física y laboral de los empleados así:

1. Indicar que los elementos de protección personal para los **empleados** son de responsabilidad del empleador, de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia artículo 122 de la Ley 9 /79; Artículos 176 al 201 del decreto 2400/ 79; Artículo 154-No. 10 del Código Sustantivo del Trabajo; Circular 029 del 3 de abril de 2020 del Ministerio de Trabajo, por ello la compra, entrega e implementación del uso de los Elementos de Protección Personal están a cargo del empleador; razón por la cual, deben ser adquiridos en el término de la distancia para generar la protección a los mismos, para que el desempeño de sus actividades sea completamente seguro de acuerdo a su nivel de exposición al riesgo por COVID-19.
2. Iniciar la contratación de elementos de protección personal para dotar a los empleados de los elementos de los mismos, dar garantías de seguridad industrial, y control del uso de éstos elementos.
3. El servicio de aseo es de extrema necesidad en esta temporada de cuarentena, si bien los empleados deben ser motivados para que realicen su Autocuidado con los elementos mínimos en su puesto de trabajo, la limpieza y desinfección de sanitarios, lavamanos, pasamanos, puertas, rejas, maniguetas de puertas, pomos, chapas, vidrios de ventanillas y otras superficies de contacto permanente se requiere con carácter urgente debido al estado precario en que se encuentran las unidades sanitarias.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA  
Secretaría de Desarrollo Institucional

NIT 891-380.033-5



4. Manifestar que los jefes inmediatos, procuren por el distanciamiento social, semáforo laboral y uso de medidas protectoras, debido que en las diferentes visitas realizadas por el COPASST y contratistas de Salud y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han encontrado funcionarios y contratistas sin la aplicación de las medidas de bioseguridad dadas por Circular SDI- 0467-2020 del 17 de marzo de 2020 y la Resolución 0588-2020 del 24 de abril 2020.
5. Solicitar a los jefes inmediatos verificar que los funcionarios **mayores de 60 años, o que tengan patologías como:** Hipertensión, diabetes, problemas respiratorios y pulmonares, se encuentren en **Trabajo Remoto en Casa**, y que tengan las condiciones mínimas para trabajar desde su hogar; disminuyendo las probabilidades de contagio de COVID -19 Como se indica en la Resolución 467 de 2020.
6. Se solicita a todos los funcionarios propender por su **AUTOCUIDADO**, es vital cuidar de nuestra salud y la de nuestras familias, seguir las recomendaciones dadas por el Ministerio de la Salud en cuanto a uso de tapabocas, alcohol, desinfección de puestos de trabajo, desinfección al llegar a casa.
7. LAS RESPONSABILIDADES DE LA ARL durante la Pandemia según las normas establecidas son:
  - Apoyar al empleador o contratante en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las Entidades Promotoras de Salud en lo relacionado actividades de promoción y prevención de la salud.
  - Brindar asistencia técnica al empleador o contratante para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
  - Apoyar en el suministro de elementos y equipos que impliquen las acciones de intervención directa relacionadas con la contención y atención del COVID19, específicamente en los sectores de que trata el artículo 5° del Decreto 488 de 2020 y el artículo 3° del Decreto 500 de 2020 y Circular 29 de 2020 y demás disposiciones normativas que se expidan en el marco de la emergencia sanitaria.

**POR EL CUIDADO DE TU BIENESTAR!**

Atentamente,

*[Firma]*  
Aida Lilianna Lenis Delgado  
Profesional Especializado (E)  
Coordinadora del SG-SST.

*[Firma]*  
Sandra Patricia Hurtado O.  
Técnica Op. SST-SEM

*[Firma]*  
María Elena Rincón M.  
Presidente COPASST

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1300, Guadalajara de Buga - Valle  
Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

*[Firma]*  
11/05/2020  
20:15 am  
G.Y. CID

*[Firma]*  
11/05/20